

**ADENDA N° 003 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 003 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, con domicilio legal en la Calle del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Doctor Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-ED; y de la otra parte, el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, a quien en adelante se denominará SENCICO con RUC N° 20131377810, con domicilio Legal en la Av. De la Poesía N° 351, distrito de San Borja, provincia y Departamento de Lima, representado por su Presidente Ejecutivo, Sr. Luis Arturo N. Ramos Rodriguez, identificado con DNI N° 30675522, designado mediante Resolución Suprema N° 002-2014-VIVIENDA de fecha 05 de febrero de 2014, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 02 de febrero de 2012 EL MINISTERIO y SENCICO, celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la accesibilidad a los Programas de Becas y Créditos Educativo, Programa Nacional de Beca 18 en su modalidad Ordinaria y Modalidad Especial que otorga EL MINISTERIO.
- 1.2. Con fecha 02 de febrero del 2012, EL MINISTERIO y SENCICO, celebraron EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en SENCICO.
- 1.3. Con fecha 15 de marzo de 2013, se suscribe la Adenda N° 001, tanto para el Convenio Marco como para el Convenio Especifico, para la Adecuación al Reglamento de la Ley 29837 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED.
- 1.4. Con fecha 17 de Junio de 2013, se suscribe la Adenda N° 002 a EL CONVENIO, mediante la cual se precisa su contenido en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios y establecer la obligatoriedad de la suscripción de una adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.



**SEGUNDA:****OBJETIVO DE LA ADENDA**

- 2.1. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por SENCICO durante el año fiscal 2014.
- 2.2. Ampliar y/o modificar las condiciones y costos del Servicio de Tutoría a brindar por SENCICO a los becarios durante el año fiscal 2014.
- 2.3. Ampliar y precisar el contenido del Convenio en lo referente a las obligaciones del SENCICO con respecto al Ciclo de Nivelación o Ciclo "0", la presentación de informes, comprobantes de pago y otras vinculadas al pago de subvenciones a becarios y/o servicios prestados por SENCICO.
- 2.4. Establecer las pautas para el otorgamiento de viabilidad e implementación del cambio de carrera por SENCICO cuando este sea autorizado por EL MINISTERIO.
- 2.5. Precisar las acciones a implementarse en el caso de suspensión o retiro del carácter de elegibilidad a SENCICO.

**TERCERA : ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2014**

Establecer que para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará SENCICO a LOS BECARIOS son los que constan en el Anexo N° 01 de esta Adenda.

**CUARTA : AMPLIAR Y/O MODIFICAR LAS CONDICIONES Y ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA 2014****I. De las características del servicio de Tutoría**

- 4.1. EL MINISTERIO a través de la Directiva de Tutoría establecerá las características, forma de ejecución y demás especificaciones del Servicio de Tutoría.
- 4.2. La Coordinación del Servicio de Tutoría del SENCICO en las Escuelas (Lima y Filiales), se encuentra a cargo de un profesional calificado designado y financiado por esta, quien coordinará la ejecución del servicio con las Oficinas de Becas del PRONABEC.
- 4.3. La designación del Coordinador de Tutoría para el año 2014 deberá ser comunicada por SENCICO mediante Oficio al PRONABEC, dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la Adenda suscrita.
- 4.4. La conformación del equipo de especialistas encargado de implementar los planes de tutoría deberá tomar en consideración lo establecido en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.
- 4.5. El buen desarrollo del Plan Semestral de Tutoría del SENCICO, atendiendo las necesidades prioritizadas de los becarios y los resultados en términos de



mejoramiento de sus competencias para el exitoso desempeño en os estudios, según el ciclo de formación en que aquéllos se hallasen y los correspondientes promedios ponderados, serán considerados para la renovación de la elegibilidad del SENCICO.

El Servicio de Tutoría se desarrollará en todos los ciclos o semestres, incluyendo el Ciclo de Nivelación o Ciclo Cero.

## II. Compromisos del SENCICO

### Generales

SENCICO asume las siguientes obligaciones:

- 4.6. Aplicar al inicio y/o término de cada semestre instrumentos de evaluación remitidos por EL MINISTERIO y bajo supervisión de este, a todos los becarios, según convocatoria y ciclo formativo, en base a la cual se establecerá la línea de base de la acción tutorial.
- 4.7. Formular los planes de tutoría semestrales, según nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo, número de usuarios correspondiente y los lineamientos establecidos en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.

### Gestión, monitoreo y evaluación del servicio

- 4.8. Presentar su Plan Semestral de Tutoría en formato físico y virtual, dentro de los quince días calendarios siguientes a la fecha establecida para el inicio de clases de acuerdo al cronograma que forma parte de la presente Adenda.
- 4.9. Ejecutar los Planes Semestrales de Tutoría según el nivel de riesgo, considerando estrategias y acciones individuales y grupales que permitan la mejora de las habilidades académicas y el desarrollo de las capacidades y aptitudes de los becarios para el éxito en su desempeño como tales. Estos cambios serán verificados a través de unidades de medición establecidas en la Directiva de Tutoría.
- 4.10. Considerar obligatoriamente en los Planes Semestrales de Tutoría la ejecución de acciones de carácter individual y grupal, según el nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo y en correspondencia al ciclo de formación o carrera en que se encuentra el becario, con estricta sujeción al formato siguiente:

Nivel de Riesgo Académico	Nº de Sesiones por Mes		Nº de Meses de implementación del Plan
	Tutoría Individual	Tutoría Grupal	
Becario con alto riesgo académico	6	2	4
Becario con mediano riesgo académico	4	3	4
Becario con bajo riesgo académico	1	1	4

- 4.11. Cumplir oportunamente, en ejecución de lo establecido en sus Planes Semestrales, con las sesiones programadas de tutoría y de contar con la infraestructura necesaria para la realización de las mismas.



4.12. Informar, para efectos de la cancelación de los servicios de tutoría efectivamente brindados, de acuerdo al cronograma que se establece en esta Adenda y según lo acordado para los servicios académicos:

- i. La ejecución efectiva de dichas acciones, considerando la sustentación de las mismas mediante presentación de la asistencia de los becarios a las sesiones individuales y grupales (consignando nombre, firma y DNI del becario);
- ii. El resultado de las acciones implementadas según estrategia e indicadores establecidos.

4.13. Brindar las facilidades al MINISTERIO para la realización de acciones de monitoreo y evaluación del servicio de tutoría que se brinda a los becarios.

### III. Del Costo del Servicio de Tutoría

4.14. Los montos a pagarse por EL MINISTERIO a SENCICO por el servicio de Tutoría se establecen en el Anexo N° 02 de esta Adenda.

4.15. El pago del costo establecido para el servicio de Tutoría se realizará en el mismo número de cuotas establecido para el pago de pensiones.

### QUINTA: AMPLIAR Y PRECISAR OBLIGACIONES DEL SENCICO

5.1. Modificar el literal g) del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta de EL CONVENIO, el mismo que quedará redactado conforme al siguiente texto:

«g) **SENCICO** facturará los servicios prestados a la finalización de cada semestre o ciclo académico. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, emitidos de acuerdo a los formatos "J" y "H" respectivamente, de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", deberán presentarse ante el Gestor de IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de finalizado el ciclo o semestre académico en que se brindó el servicio.»

5.2. Para el año 2014, SENCICO desarrollará el Ciclo de Nivelación o Ciclo "0" para los becarios de la Beca 18 de Pregrado nacional provenientes de Comunidades Nativas Amazónicas y a los becarios de las Becas Especiales VRAEM, REPARED, Licenciados de FF AA y ALBERGUES, con una duración de un ciclo o semestre académico.

5.3. Precisar, respecto del Ciclo de Nivelación o Ciclo "0", contemplado en el numeral precedente, lo siguiente:

#### 5.3.1. Duración

Tendrá una duración de un ciclo o semestre académico.



### 5.3.2. Contenido

El contenido de Ciclo de Nivelación o Ciclo "0" será el mismo en todas las sedes y para los becarios de todas las modalidades y carreras, de acuerdo a lo establecido en el cuadro a continuación:

Asignatura	Nº de Horas
Matemática Aplicada	6
Física Aplicada	4
Lenguaje y Comunicación	6
Computación	4
Inglés	2
Desarrollo Personal y Social	2
<b>Total</b>	<b>24</b>

### 5.3.3. Condiciones de ejecución

Deberá desarrollarse de la siguiente manera:

- Dictado de clases en horario diurno. Excepcionalmente, para la carrera de Geomática, de acuerdo a la disponibilidad, el becario podrá llevar las clases en horario nocturno.
- Las clases deben desarrollarse en el local principal de cada sede del SENCICO a nivel nacional.
- Atención con el servicio de Tutoría de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta de la presente Adenda.
- Si no se puede iniciar el ciclo cero por falta del número de becarios necesario, la nivelación será asumida por el servicio de tutoría académica del SENCICO

### 5.3.4. Información a presentar

- Informe de Asistencia, Notas y Tutoría de acuerdo a lo contemplado en el numeral 5.5 de esta Adenda.
- Evaluación de inicio y de resultados que permita visibilizar la mejora en las competencias de los becarios.

5.4. Ampliar la Cláusula Cuarta de EL CONVENIO referida a los Compromisos del SENCICO, con los siguiente numerales:

#### "Otros Compromisos del SENCICO"

- 4.8 *Informar dentro de los primeros 30 días calendario de cada año, el cronograma académico que SENCICO desarrollará durante todo el año. Deberá determinarse la fecha de inicio y término por ciclo, semestre o año académico, según corresponda.*

*El cronograma correspondiente al año 2014 consta en el Anexo N° 03 "Cronograma Académico" que forma parte de esta Adenda.*

- 4.9 *Remitir anualmente la malla curricular de carreras elegibles a la Oficina de Becas correspondiente y/o a la Oficina de Administración / Área de Subvenciones, en caso estas hayan sufrido alguna modificación, en relación con las aprobadas y publicadas por el PRONABEC en su página web.*



4.10 Precisar que para implementar el cambio de carrera dentro de la institución educativa, al amparo del numeral 38.1 del Reglamento de la Ley 29837, SENCICO deberá:

- Establecer un formato que contenga los requisitos de viabilidad para determinar el cambio de carrera conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29837 y de acuerdo a los criterios que establezcan las Oficinas de Becas del PRONABEC, mediante el cual den a conocer su conformidad al mismo.
- Implementar el cambio de carrera a partir de la fecha en que el PRONABEC notifique la Resolución que lo concede

4.11 SENCICO declara conocer que en caso el PRONABEC denegara el cambio de carrera, si hubiera permitido al becario matricularse y/o iniciar estudios en la nueva carrera, el PRONABEC considerará haberse producido el abandono de los estudios para los que fue becado el becario, implicando la pérdida de su beca y la no cobertura de los estudios realizados por el becario sin aprobación del PRONABEC en una carrera diferente para la cual fue becado.



5.5. Precisar que la obligación de brindar información académica y reporte de asistencia contenida en el literal e) del numeral 4.2 de EL CONVENIO, así como de los informes de Tutoría establecidos en el numeral 4.12 de la presente Adenda, deben cumplirse de la siguiente manera:

- a) **Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría:** A los 70 días calendario siguientes a la fecha de inicio de clases de acuerdo al cronograma informado.
- b) **Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial:** Dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación del ciclo o semestre académico de acuerdo al cronograma informado.

Para el año 2014, las fechas de entrega de Informes se establecen en el Anexo N° 04 "Cronograma de Presentación de Informes" que forma parte de esta Adenda.

5.6. Modificar el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el cual queda redactado de la siguiente manera:

«5.2 Disponer los pagos a SENCICO (de acuerdo a la Cláusula Quinta 5 numeral 5.1 letra g) dentro de los plazos establecidos por las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC. EL MINISTERIO subvenciona los siguientes conceptos: gastos relativos a la admisión (inscripción y postulación), servicios educativos propios de la currícula, gastos académicos de matrícula y pensión, ciclo de nivelación, servicio de tutoría, actividades extra académicas requeridas regularmente por SENCICO, materiales bibliográficos y de estudio, dirigidos exclusivamente a subvencionar los estudios superiores de los becarios titulares de una beca subvencionada otorgada por el PRONABEC hasta por el plazo máximo de seis (06) semestres académicos consecutivos o el mínimo requerido para completar la carrera profesional elegida, conforme al plan de estudios correspondiente, sean éstas dirigidas a estudiantes del Perú, como de aquellos estudiantes de otros países que, en cumplimiento de acuerdos, convenios u otros instrumentos de similar naturaleza celebrados por el Perú, sean becados para seguir estudios en SENCICO. También incluye el costo del idioma inglés, siempre que lo brinde SENCICO en su Centro de Idiomas, hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios. Asimismo incluye costo de los derechos necesarios para obtener el título



siempre y cuando se sustente dentro de los seis meses (06) meses siguientes a la fecha de egreso.»

- 5.7. Precisar que las subvenciones a pagarse son únicamente las que se encuentran contenidas en los anexos de la presente adenda.
- 5.8. Precisar que será causal de resolución del convenio que el PRONABEC suspenda o retire el carácter elegible de las instituciones de educación superior, en la medida en que su situación o calidad educativa varíe con el tiempo. En este caso, con su previo consentimiento, los becarios que venían realizando estudios en SENCICO podrán ser trasladados a otra institución educativa con la finalidad de continuar sus estudios en la misma carrera u otra afin, y el convenio quedará resuelto de pleno derecho. En caso los becarios vieran por conveniente no trasladarse a otra Institución Educativa Superior para culminar sus estudios, las obligaciones se mantendrán vigentes entre las partes exclusivamente respecto de estos becarios, no realizando nuevas convocatorias a concurso de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios con destino a SENCICO.

SEXTA :

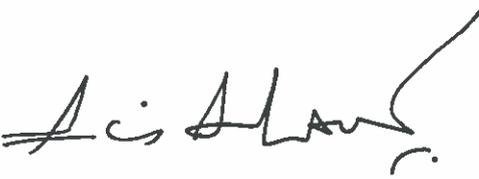
VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente adenda tendrá vigencia con eficacia anticipada al 03 de marzo de 2014.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares, a los 15 días del mes de Mayo de 2014.



  
Dr. Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo  
EL MINISTERIO

  
Sr. Luis Arturo N. Ramos Rodríguez  
Presidente Ejecutivo  
SENCICO



## ANEXO N° 01

### CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS

(Por becario, en Nuevos Soles)

<b>ADENDA</b>	N° 003
<b>CONVENIO</b>	ESPECIFICO DE FECHA 02.02.2012
<b>ENTIDAD</b>	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
<b>COMPONENTE</b>	PREGRADO MODALIDAD ORDINARIA y ESPECIAL
<b>SEDES</b>	LIMA, PIURA, TRUJILLO, AREQUIPA, CUSCO y CHICLAYO
<b>PERIODO</b>	2014

I. CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO CERO<sup>1</sup> (Beca 18 Pregrado provenientes de Comunidades Nativas Amazónicas y Becas Especiales, Modalidades VRAEM, REPARED, Licenciados FF AA y ALBERGUES.).

**a) Sede Lima**

SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Inscripción	1	100.00	100.00
2	Matrícula	1	100.00	100.00
3	Pensiones	1	1 500.00	1 500.00

**b) Sede Piura**

SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Inscripción	1	50.00	50.00
2	Matrícula	1	90.00	90.00
3	Pensiones	1	1 000.00	1 000.00

**c) Sede Trujillo**

SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Inscripción	1	50.00	50.00
2	Matrícula	1	110.00	110.00
3	Pensiones	1	1 106.00	1 106.00

Duración: 15 semanas



d) Sede Arequipa

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Inscripción	1	65.00	65.00
2	Matrícula	1	60.00	60.00
3	Pensiones	1	1 200.00	1 200.00

e) Sede Cusco

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Inscripción	1	150.00	150.00
2	Matrícula	1	150.00	150.00
3	Pensiones	1	1 000.00	1 000.00

f) Sede Chiclayo

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Inscripción	1	100.00	100.00
2	Matrícula	1	120.00	120.00
3	Pensiones	1	1 000.00	1 000.00

II. CICLO REGULAR<sup>2</sup>

a) Sede Lima

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Inscripción	1	100.00	100.00
2	Matrícula	1	100.00	100.00
3	Pensiones Diseño de Interiores	5	395.00	1 975.00
4	Pensiones Edificaciones	5	375.00	1 875.00
5	Pensiones Geomática	5	410.00	2 050.00

b) Sede Piura

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Inscripción	1	50.00	50.00
2	Matrícula	1	90.00	90.00
3	Pensiones Computación e Informática	5	200.00	1 000.00
4	Pensiones Edificaciones	5	200.00	1 000.00
5	Pensiones Diseño de Interiores	5	200.00	1 000.00

Costo por ciclo o semestre académico



c) Sede Trujillo

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Inscripción	1	50.00	50.00
2	Matrícula	1	110.00	110.00
3	Pensiones Diseño de Interiores	5	250.00	1 250.00
4	Pensiones Edificaciones	5	260.00	1 300.00
5	Pensiones Computación e Informática	5	240.00	1 200.00

d) Sede Arequipa

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Inscripción	1	65.00	65.00
2	Matrícula	1	60.00	60.00
3	Pensiones – Diseño de Interiores	5	280.00	1 400.00
4	Pensiones - Edificaciones	5	320.00	1 600.00

e) Sede Cusco

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Inscripción	1	150.00	150.00
2	Matrícula	1	150.00	150.00
3	Pensiones – Diseño de Interiores	5	240.00	1 200.00
4	Pensiones - Edificaciones	5	240.00	1 200.00

f) Sede Chiclayo

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Inscripción	1	100.00	100.00
2	Matrícula	1	120.00	120.00
3	Pensiones – Diseño de Interiores	5	230.00	1 150.00
4	Pensión – Diseño de Interiores alumnos antiguos	5	210.00	1 050.00
5	Pensiones - Edificaciones	5	230.00	1 150.00
6	Pensión – Edificaciones alumnos antiguos	5	210.00	1 050.00

OTROS SERVICIOS<sup>3</sup>

Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Carné Universitario	1	13.00	13.00
2	Kit de Seguridad Diseño de Interiores	1	310.00	310.00
3	Kit de Seguridad Edificaciones	1	270.00	270.00
4	Kit de Seguridad Geomática	1	270.00	270.00

Costo anual válido para todas las sedes



**ANEXO N° 02**  
**CONCEPTOS Y MONTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA**  
(Por becario en Nuevos Soles)

<b>ADENDA</b>	N° 003
<b>CONVENIO</b>	ESPECIFICO DE FECHA 02.02.2012
<b>ENTIDAD</b>	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
<b>COMPONENTE</b>	PREGRADO MODALIDAD ORDINARIA y ESPECIAL
<b>SEDES</b>	LIMA, PIURA, TRUJILLO, AREQUIPA, CUSCO y CHICLAYO
<b>PERIODO</b>	2014

PLAN POR NIVEL	N° DE SESIONES MENSUALES MINIMAS	NUMERO DE MESES DE APLICACIÓN DEL PLAN	COSTO POR SESIÓN	COSTO TOTAL
<b>PLAN DE ALTO RIESGO</b>				
TUTORÍA INDIVIDUAL	6	4	50.00	1200.00
TUTORÍA GRUPAL*	2	4	6.25	50.00
<b>TOTAL POR BECARIO</b>				<b>1250.00</b>
<b>PLAN DE MEDIANO RIESGO</b>				
TUTORÍA INDIVIDUAL	4	4	50.00	800.00
TUTORÍA GRUPAL*	3	4	6.25	75.00
<b>TOTAL POR BECARIO</b>				<b>875.00</b>
<b>PLAN DE BAJO RIESGO</b>				
TUTORÍA INDIVIDUAL	1	4	50.00	200.00
TUTORÍA GRUPAL*	1	4	6.25	25.00
<b>TOTAL POR BECARIO</b>				<b>225.00</b>

Máximo 08 por grupo - Equivalente a S/ 50.00 por hora de Tutoría Grupal



## ANEXO N° 03 CRONOGRAMA ACADÉMICO

<b>ADENDA</b>	N° 003
<b>CONVENIO</b>	Especifico de fecha 02.02.2012
<b>ENTIDAD</b>	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
<b>COMPONENTE</b>	PREGRADO y/o ESPECIALES
<b>SEDES</b>	LIMA, PIURA, TRUJILLO, AREQUIPA, CUSCO y CHICLAYO
<b>PERIODO</b>	2014
<b>CALENDARIZACIÓN</b>	SEMESTRAL

### CRONOGRAMA ACADÉMICO 2014

#### CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"

EEST SENCICO	Lima	Piura	Trujillo	Arequipa	Cusco	Chiclayo
Inicio de clases	14 abril	14 abril	14 abril	14 abril	14 abril	21 abril
Exámenes parciales	19-24 may	19-23 may	12-16 may	--	30 mayo	--
Último día de clases	25 julio	25 julio	25 julio	25 julio	25 julio	31 julio
Exámenes finales	21-25 jul	21-25 julio	21-25 jul	--	25 julio	25 julio
Entrega de notas	30-31 julio	30-31 julio	30-31 julio	30-31 jul	30-31 jul	01-08 ago

#### SEMESTRE 2014-I

EEST SENCICO	Lima	Piura	Trujillo	Arequipa	Cusco	Chiclayo
Inicio de clases	03 marzo	10 marzo	03 marzo	03 marzo	03 marzo	10 marzo
Exámenes parciales	28 abril al 03 mayo	12-17 mayo	21-26 mayo	--	25 abril	--
Último día de clases	05 julio	05 julio	05 julio	12 julio	04 julio	12 julio
Exámenes finales	30 junio al 05 julio	7-12 julio	31 junio al 05 julio	14-18 julio	27 junio	07 julio
Entrega de notas	14-16 julio	21-26 julio	23 julio	22 julio	11 julio	01-08 ago

#### SEMESTRE 2014-II

EEST SENCICO	Lima	Piura	Trujillo	Arequipa	Cusco	Chiclayo
Inicio de clases	11 agosto	11 agosto	04 ago	18 ago	04 ago	11 agosto
Exámenes parciales	06-11 oct	13-18 oct	22-27 set	22-30 set	26 sep	--
Último día de clases	13 dic	6 dic	06 dic	21 dic	05 dic	13 dic
Exámenes finales	08-13 dic	9-13 dic	01-06 dic	22-27 dic	28 nov	9 dic
Entrega de notas	19-23 dic	15-22 dic	22 dic	05.01.14	12 dic	22-23 dic



## ANEXO N° 04

### CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

<b>ADENDA</b>	N° 003
<b>CONVENIO</b>	Específico de fecha 02.02.2012
<b>ENTIDAD</b>	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
<b>COMPONENTE</b>	PREGRADO y/o ESPECIALES
<b>SEDES</b>	LIMA, PIURA, TRUJILLO, AREQUIPA, CUSCO y CHICLAYO
<b>PERIODO</b>	2014
<b>CALENDARIZACIÓN</b>	SEMESTRAL

#### CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"

<b>Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría</b>	23 de junio (Lima, Piura, Trujillo, Arequipa y Cusco) 30 de junio (Chiclayo)
<b>Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial</b>	04 de agosto (Lima, Piura, Trujillo, Arequipa y Cusco) 11 de agosto (Chiclayo)

#### SEMESTRE 2014-I

<b>Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría</b>	12 de mayo (Lima, Trujillo, Arequipa y Cusco) 19 de mayo (Piura y Chiclayo)
<b>Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial</b>	14 de julio (Cusco) 15 de julio (Lima, Piura y Trujillo) 22 de julio (Arequipa y Chiclayo)

#### SEMESTRE 2014-II

<b>Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría</b>	13 de octubre (Trujillo y Cusco) 20 de octubre (Lima, Piura y Chiclayo) 27 de octubre (Arequipa)
<b>Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial</b>	15 de diciembre (Cusco) 16 de diciembre (Piura y Trujillo) 23 de diciembre (Lima y Chiclayo) 31 de diciembre (Trujillo y Arequipa)

